



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 569
QUILLÓN, 01 FEB 2019

VISTOS:

1. Memorandum N°01 de fecha 03.01.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 28 de Enero 2019 con Sr. Daniel Barrera Flores.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°07 de fecha 07.01.2019 emitido por Don Gerardo Vásquez Navarrete.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
DANIEL BARRERA FLORES	[REDACTED]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesor sala de musculación	01/01/2019 al 31/12/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$350.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **DANIEL JEREMIAS BARRERA FLORES**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Marzo 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de Preparador físico en sala de musculación, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2019 Programa Gestión de Recinto, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar planes de entrenamiento personalizado para las personas que acudan a la sala de musculación dependiendo de las características de cada uno.
- ✓ Guiar el trabajo físico de quienes acudan a la sala de musculación.
- ✓ Mantener el registro actualizado de personas que acudan a la sala de musculación.
- ✓ Realizar evaluaciones físicas periódicas a quienes acudan a la sala de musculación para ver el progreso de trabajo.
- ✓ Guiar y realizar seguimiento del proceso de desarrollo físico de los usuarios.
- ✓ Elaborar informe de las prestaciones realizadas durante cada mes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones del polideportivo municipal, además de los implementos y artículos pertenecientes al Depto. De deporte y recreación.
- ✓ Elaborar informe técnico mensual.
- ✓ Apoyar en la ejecución de las actividades que realice el departamento de deportes y recreación, relacionados con su área de trabajo y con otros que el departamento requiera fuera del horario de prestación de servicios.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales del Departamento de deporte y Recreación, que son la formación integral de las personas, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.



- ✓ Velar por el cuidado de las personas que acuden a la sala de máquinas en el polideportivo municipal.
- ✓ De los horarios de trabajo son 18:00 a 23:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para sus funciones por la oficina de Deportes.

CUARTO: Los Honorarios a cancelar serán **\$350.000** (Trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.



OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2019** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


DANIEL BARRERA FLORES
[REDACTED]


RICARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE(S)


NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE


GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal